RESOLUCIÓN I. M. Nº 087 /2022 (ochenta y siete)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LAS FIRMAS DELV INFORMÁTICA CON RUC Nº 2468408-2; DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. CON RUC Nº 80013889-9; Y LA FIRMA ALDO SEBASTIÁN LÓPEZ CON RUC Nº 4304897-8, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" ID N° 405097.- Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. ----------

V I S T O: El informe del Comité de Evaluación de fecha 29 de marzo de 2022, del Comité Evaluador de Ofertas autorizado por Resolución Nº 098/2021 para evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la modalidad de Contratación Directa, Concurso de Ofertas y Licitación Pública Nacional. ----------

CONSIDERANDO: Que, la **Ley Nº 3.966/10** "Orgánica Municipal", Titulo Segundo **"DEL GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III De la Intendencia Municipal. Articulo Nº 51 Deberes y Atribuciones del Intendente**, dispone: son deberes y atribuciones del Intendente; **inciso b)** *Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.*----------

Que, el CAPITULO III UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN (UOC) del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 expresa: Art. 6º- Conformación y Funcionamiento: Cada convocante deberá establecer una dependencia que desempeñe las funciones de Unidad Operativa de Contratación (UOC). Las convocantes podrán contar con varias Unidades Operativas de Contratación (UOC), por especialidad, razones geográficas u otras necesidades de Organización. La creación, supresión o modificación de cada Unidad Operativa de Contratación (UOC) será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) por las respectivas Convocantes, informando además el nombre y dirección electrónica de las personas responsables, conforme a la reglamentación que se emita al respecto. La estructura y dependencia de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) será definida por cada convocante atendiendo a los principios generales de Contratación Pública y las directrices emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) podrá requerir que las personas que se desempeñen en la Unidades Operativas de Contratación (UOC), cuenten con la formación y acreditación en las habilidades que resulten pertinentes para el cumplimiento de sus funciones.----------

Que, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Municipalidad, se elevan los antecedentes de la evaluación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del proceso antes señalado, con las argumentaciones técnicas, que sustentan la viabilidad de adjudicar vía resolución mediante. ----------

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario, y de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador, que recomienda la adjudicación a las firmas **DELV INFORMATICA** por un monto de **Gs. 96.750.000.-** (guaraníes noventa y seis millones setecientos cincuenta mil) **en razón a los ítems 1 y 2**; **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** por un monto total de **Gs. 29.413.287.-** (guaraníes veintinueve millones cuatrocientos trece mil doscientos ochenta y siete) **en razón al ítem 3**; y la firma **ALDO SEBASTIÁN LÓPEZ** por un monto total de **Gs. 42.730.000.-** (guaraníes cuarenta y dos millones setecientos treinta mil) **en razón a los ítems 4 y 5,** todos IVA incluidos respectivamente, en el marco del llamado de "**ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS**". Correspondiente a la Licitación por Contratación Directa N° 001/2022; y ----------

POR TANTO; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E

Art. 1) **APROBAR,** la Adjudicación a la Licitación por CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001/2022 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"**, a las firmas **DELV INFORMATICA** por un monto de **Gs. 96.750.000**; **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** por un monto total de **Gs. 29.413.287;** y la firma **ALDO SEBASTIÁN LÓPEZ** por un monto total de **Gs. 42.730.000.-** todos IVA incluidos, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación. ----------

Art. 2) **ENCARGAR** a la Dirección de Administración y Finanzas, la prosecución de los trámites necesarios, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias e imputar la erogación autorizada en el Art. 1) al Rubro 549 FF. 30-01 – del Presupuesto Ejercicio Fiscal 2022 de la Municipalidad de Villa Hayes. ----------

Art. 3) **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar, y cumplido, archivar. ----------

DADO EN EL DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, CAPITAL DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. ----------

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES
SECRETARIA GENERAL

Abg. ANDRES RODRIGO VALENZUELA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES
INTENDENCIA

Dr. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ
Intendente Municipal